



1 REPERTORIO N:2963/016

2 OT: 67572

3

4

ACTA

5

6

SESIÓN DE DIRECTORIO EXTRAORDINARIA DE

7

8

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A

9

10

11

12

13

14 En Santiago, República de Chile a once de Octubre de dos mil dieciséis, ante mí,

15 **ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ**, abogado, Notario Público Titular de la Sexta

16 Notaría de Santiago, con oficio en calle Compañía número mil ochenta y cinco, piso

17 catorce, comuna y ciudad de Santiago, comparece: Doña, **MARÍA ADRIANA TAGLE**

18 **RESZCZYNSKI**, chilena, soltera, egresada de derecho, cédula nacional de identidad

19 número dieciséis millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuatro guión

20 cinco, con domicilio para estos efectos en Avenida Central seiscientos ochenta y uno

21 Quilicura, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes

22 citada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública la

23 presente acta cuyo tenor es el siguiente: **ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO**

24 **EXTRAORDINARIA DE EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS SAN ISIDRO S.A**

25 En Santiago de Chile, a diecisiete de agosto de dos mil dieciséis, siendo las once horas,

26 se reúne en el domicilio de Avenida Central seiscientos ochenta y uno Quilicura,

27 Santiago, el Directorio de Empresa de Servicios Sanitarios San Isidro S.A, bajo la

28 presidencia de don Gustavo Silva Cabello, con la asistencia del presidente ya nombrado

29 y de los directores titulares señores Guillermo Ruiz Pérez, René Roco Inostroza, Nelson

30 Araya Romo y don Pedro Donoso Ábalos. Preside la Sesión el presidente del Directorio



1 y expone que a contar del día primero de junio del presente año, la señorita María
2 Adriana Tagle Reszczynski, RUT dieciséis millones seiscientos cincuenta y seis mil
3 seiscientos cuatro guión cinco, asumió el cargo de Representante Legal de la Empresa,
4 razón por la cual es necesario ampliar sus poderes y atribuciones en la Compañía. En
5 consideración a lo anterior el Directorio acuerda por unanimidad: **UNO:** Se ratifican los
6 poderes otorgados en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha veintitrés de mayo
7 de dos mil dieciséis a doña María Adriana Tagle Reszczynski, acta que fue reducida a
8 escritura pública con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, ante el Notario Público don
9 Alberto Eduardo Rojas López, titular de la Sexta Notaría de Santiago, y quedó inscrita
10 en el Repertorio bajo el número mil seiscientos treinta y ocho / cero dieciséis. **DOS:** El
11 Directorio acuerda otorgar a doña María Adriana Tagle Reszczynski, Representante
12 Legal de la Empresa, los siguientes poderes y facultades que se señalan a
13 continuación: Adquirir bienes raíces o muebles, corporales e incorporales, créditos,
14 derechos, acciones, valores mobiliarios y en general toda clase de bienes, sea por
15 compra, venta, cesión, permuta, dación en pago o a cualquier título, modificar,
16 complementar y rectificar tales contratos; Celebrar contratos de promesa, otorgar los
17 contratos prometidos y exigir judicial o extrajudicialmente su cumplimiento; Tomar en
18 arrendamiento toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles; Tomar
19 en comodato; Posponer, cancelar y alzar hipotecas, prendas, y toda clase de garantías
20 y prohibiciones; Modificar, novar, compensar, desahuciar, anular, rescindir, resolver,
21 revocar, terminar y dar por terminados los contratos que celebre a nombre de la
22 Empresa, o que ésta ya haya celebrado con anterioridad; Recibir correspondencia, aún
23 certificada, giros y encomiendas postales Cobrar y percibir cuanto a la Empresa se le
24 adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgar recibos y cancelaciones Firmar
25 todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio del
26 presente mandato Para que entable demandas y se desista de ellas, reconvenga,
27 ponga posiciones, transija, pida declaratorias de quiebra, celebre acuerdos y convenios
28 de todo género, quitas y esperas, someta los asuntos y juicios a la decisión de jueces
29 árbitros y otorgue a éstos facultades de arbitradores y los nombre, prorrogue
30 competencia, nombre síndicos, depositarios, tasadores, liquidadores, peritos

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO



1 y demás funcionarios que fueren precisos; apele, tache entable y renuncie a toda clase de
2 recursos legales; la represente en tercerías, reclame implicancias y entable recusaciones;
3 representar a la Empresa ante cualquiera persona natural o jurídica. En el orden judicial,
4 tendrá las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento
5 Civil, que se indican a continuación: Desistirse de la acción deducida, aceptar la demanda
6 contraria, renunciar a los recursos y términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los
7 árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. Podrá prestar
8 declaraciones bajo juramento o promesa. En suma, se faculta para que practique todos
9 los actos judiciales y extrajudiciales necesarios y aún aquellos para los cuales la ley exige
10 mandato especial. Celebrar contratos de construcción, reparación, confección de obra, de
11 mantención y adecuación respecto de toda clase de bienes; emitir certificados de todo
12 tipo, aceptar y recibir provisional o definitivamente obras e instalaciones de cualquier
13 naturaleza. Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. En los contratos que la
14 sociedad celebre o haya celebrado, queda facultada para convenir y modificar toda clase
15 de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente por las leyes, sean
16 de su esencia, naturaleza o meramente accidentales; para fijar precios, intereses, rentas,
17 honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes,
18 atribuciones, época y forma de pago y de entrega, cabida, deslindes y otros; para percibir,
19 entregar, pactar solidaridad activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en contra
20 de la sociedad; aceptar o convenir toda clase de cauciones, reales o personales y toda
21 clase de garantías en beneficio o en contra de la sociedad; fijar multas a favor o en contra
22 de esta; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar acciones, como
23 las de nulidad, resolución, evicción y otras, y aceptar la renuncia de acciones y derechos,
24 rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los
25 contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas, y en general, ejercitar
26 todos los derechos que competan a la sociedad. Constituir y aceptar servidumbres,
27 usufructos, derechos de uso y habitación, derechos reales en general, prohibiciones y
28 gravámenes, otorgar fianzas simples y solidarias; solicitar e inscribir derechos de aguas,
29 pudiendo al efecto suscribir los instrumentos y/o escrituras públicas o privadas que fueran
30 pertinentes. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas,



1 judiciales, municipales, aduaneras, fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
2 ante Servicios y organismos públicos y ante cualquier funcionario o empleado del Estado,
3 sin ninguna excepción, y a resolver con ellos cualquier tipo de problemas que se
4 produzcan en relación a las resoluciones que adopten; efectuar todo tipo de
5 presentaciones verbales y escritas ante la Superintendencia de Servicios Sanitarios,
6 Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Superintendencia de
7 Valores y Seguros, Superintendencia del Medio Ambiente, Aduanas, Municipalidades,
8 Dirección e Inspección del Trabajo; y en general, realizar todo tipo de trámites y gestiones
9 administrativas en la República de Chile tendientes al funcionamiento legal de la sociedad
10 en este país. Solicitar permisos, patentes y las inscripciones o registros que sean
11 necesarios, en organismos públicos o de cualquier clase. En el desempeño de este poder
12 podrá presentar todo tipo de solicitudes y hacer valer los recursos administrativos que
13 fueren procedentes, pudiendo firmar todos los documentos que se requieran. Celebrar
14 contratos de seguro o de pólizas en garantía, pudiendo ejercitar sin restricción las
15 acciones que de tales contratos nacieren para la sociedad; pudiendo acordar primas, fijar
16 riesgos, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar
17 o impugnar liquidaciones de siniestros; Cobrar judicial y extrajudicialmente, cuanto se
18 adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies,
19 valores o en cualquier otra forma, y solicitar judicial o extrajudicialmente, la entrega de
20 bienes, sea en dinero, especies, valores u otra forma, que la sociedad tenga derecho a
21 percibir a título personal o real. Representar a la sociedad en licitaciones públicas o
22 privadas en las que participe. Solicitar concesiones fiscales y municipales, pudiendo para
23 este efecto firmar solicitudes, y escrituras públicas y privadas. **TRES:** Se faculta a doña
24 María Adriana Tagle Reszczyński, para que reduzca a escritura pública, en todo o en
25 parte, el acta de la presente Sesión tan pronto como haya sido suscrita por las personas
26 que corresponda, y para requerir las inscripciones y anotaciones que fueren necesarias.
27 Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas. Hay firmas de don
28 Gustavo Silva C., Presidente, de don Guillermo Ruiz P. Director, de don Rene Roco I.
29 Director, de don Nelson Araya R. Director y de don Pedro Donoso A. Director. Conforme
30 con el acta transcrita que corresponde a la sociedad EMPRESA DE SERVICIOS

ALBERTO EDUARDO ROJAS LOPEZ
NOTARIO PUBLICO



1 SANITARIOS SAN ISIDRO S.A. que devuelvo al interesado. En comprobante y previa
2 lectura, firma. Doy Fe. REPERTORIO NUMERO: 2963-016 M

3
4
5
6 *Maria Adriana Tagle Reszczyński*

7
8 **MARÍA ADRIANA TAGLE RESZCZYNSKI**

9 *Rut. 16.656.604-5*

10
11
12
13
14
15
16 *[Signature]*

17 FIRMO Y SELLO LA PRESENTE
18 COPIA QUE ES TESTIMONIO
19 FIEL DEL ORIGINAL
20 Santiago
21 11 OCT 2016



INUTILIZADO



[Handwritten mark]